

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aire Hde Septiembre de 2015

RES. PRESIDENCIA Nº 930 /2015

VISTO:

La Resolución CM Nº 149/14, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución de la referencia, el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó la realización de un conjunto de actividades conmemorativas del decimoquinto aniversario del nacimiento del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que entre dichas actividades la Vicepresidencia de este Consejo se encuentra organizando la celebración de una Jornada que tiene como objetivo principal brindar un reconocimiento a los magistrados, funcionarios y empleados que durante quince años formaron parte del proceso de afianzamiento y consolidación de la justicia contenciosa local.

Que dicho evento se realizará el día 2 de octubre próximo, toda vez que ese día –quince años antes- se pusieron en funcionamiento las primeras dependencias judiciales en la antigua sede de Avda. de Mayo 751.

Que ahora bien, con el fin de facilitar la concurrencia de los magistrados, funcionarios y empleados del Fuero -habida cuenta que la actividad programada contempla la participación de gran número de sus integrantes-, sumado a la importancia que reviste la Jornada por ser un ámbito propicio de encuentro para la remembranza y reflexión sobre nuestra justicia, justifica que se declare día inhábil para el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Que por lo expuesto, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, corresponde a la Presidencia declarar día inhábil el 2 de octubre de 2015 para el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4° de la Ley N° 31 y el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Res. CM 152/99,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

- Art. 1°: Declarar inhábil el día 2 de octubre de 2015, para el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.
- Art. 2°: Encomendar a cada unidad de organización el mantenimiento de guardias de atención al público por asuntos de urgencia o que no admitan demora, con cargo de informar a este Consejo de la Magistratura.
- Art. 3°: Remítase para la ratificación por el Plenario.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Factor Humano, al Sr. Presidente de la Cámara y a las demás dependencias Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, publíquese en la página de internet <a href="www.jusbaires.gov.ar">www.jusbaires.gov.ar</a>, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 930 /2015

Dr. Juan Manuel Olmos Presidente

Consejo de la Magiotratura Poder Judicial de la Ciudad de Judicial